



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca*

*Ejecutivo No. 2017- 00086*

Tocancipá, diciembre seis (6) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el art. 447 del C. G.P., teniendo en cuenta que se encuentra ejecutoriada la liquidación del crédito y costas, se ordena la entrega y pago a la parte actora de los depósitos judiciales existentes y de los que posteriormente llegaren hasta el monto de liquidaciones aprobadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 042 de Diciembre 7 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20  
RITA HILDA GARZON MORALES  
Secretaria

Elaboro: rhgm.